

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0022/19-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C ING. RAMIRO MARIÑELARENA SALCIDO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Con fecha 18 de junio de 2019, celebraron el **Contrato de Obra Pública NO. 144-OP-0022/19-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto la ejecución de la obra referente a **"La producción de Materiales Pétreos para: mezclas asfálticas con tamaño máximo de 3/4", riego de sello 3-A y arena para taponamiento para las Residencias de Chihuahua y Ahumada en varios Municipios del Estado de Chihuahua**". por un monto de **\$3'259,255.50 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, pactándose un anticipo del 30% del monto contratado y estableciéndose un plazo de ejecución de **150 días naturales**, debiendo iniciarlos el día 19 de junio de 2019 y terminarlos a más tardar el día 15 de noviembre de 2019.
- b) Con fecha 25 de Julio de 2019, se emitió un Acuerdo de Diferimiento debido al atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **25 de julio de 2019 y 21 de diciembre de 2019**, respectivamente.

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que en fecha 18 de septiembre de 2019, el área requirente de los servicios, el Ing. Liberato Olivas Polo y el Ing. Raúl Ramírez Loera, residentes de conservación de Chihuahua y Ahumada respectivamente, emitieron un dictamen técnico donde se solicitó ampliar las metas debido a las malas condiciones (bacheo superficial continuo y deformaciones en la carpeta asfáltica) en las que se encuentra la superficie de rodamiento de la red de carreteras Chihuahua y Ahumada, derivado de lo anterior se amplían los volúmenes de material $\frac{3}{4}$ ", material 3-A y arena para taponamiento, como a continuación se detalla:

Conceptos de obra ampliados

1. Materiales que requieren triturarse parcialmente y cribarse, por unidad de obra terminada, por varias mallas para producir material de $\frac{3}{4}$ ", de diecinueve (19) milímetros ($\frac{3}{4}$ ") a la (0.075) milímetros no. 200. Volumen = 3,200.00 m3.
2. Materiales que requieren triturarse parcialmente y cribarse, por unidad de obra terminada, por dos mallas de diez (10) milímetros ($\frac{3}{8}$ ") y de la número (8) para producir material 3-A. Volumen = 2,440.00 m3.
3. Materiales que requieren triturarse parcialmente y cribarse, por unidad de obra terminada, por diferentes mallas de diez (10) milímetros ($\frac{3}{8}$ ") a la (0.075) milímetros No. 200 para producir arena. Volumen = 6,490.00 m3.

Dichos trabajos no implican variación sustancial al proyecto original y son necesarios para la conclusión de la obra.

- b) Que en virtud a lo anterior, es necesario incrementar el monto del contrato en la cantidad de **\$3'963,931.60 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Convenio Adicional al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0022/19-DC/OBRA

- c) Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de los trabajos, los cuales provienen del **Oficio de Aprobación No. 2019-2K04419-A-2725**, de fecha 27 de marzo del 2019, del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2019; emitido por la Secretaría de Hacienda, así como del **Oficio de Ampliación No. 2019-2K04419-AM-3636**, de fecha 21 de agosto de 2019 del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2019; emitido por la Secretaría de Hacienda.
- d) Que para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio se le otorga a **"EL CONTRATISTA"** un plazo de 10 días naturales.
- e) Que con fecha 31 de octubre de 2019, Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, emitió un Dictamen que autoriza la celebración del presente convenio.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO ADICIONAL, **"EL GOBIERNO"** le encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la realización de trabajos extraordinarios, los cuales se indican en el inciso a) de la Declaración II del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento, relativos a obra consistente en **"La producción de Materiales Pétreos para: mezclas asfálticas con tamaño máximo de 3/4", riego de sello 3-A y arena para taponamiento para las residencias de Chihuahua y Ahumada en varios Municipios del Estado de Chihuahua"**.

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

Convenio Adicional al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0022/19-DC/OBRA

SEGUNDA: El importe de los trabajos objeto del presente convenio asciende a la cantidad de **\$3'963,931.60 (TRES MILLONES novecientos sesenta y tres mil novecientos treinta y un PESOS 60/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **121.62%**, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **\$3'259,255.50 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, refleja un importe total de **\$7'223,187.10 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: Se amplía el plazo de ejecución del contrato de obra pública **No. 144-OP-0022/19-DC/OBRA** en **10 días** naturales que representa el **6.6 %** del plazo del contrato original, por lo que la nueva fecha de terminación de la obra será el día **31 de diciembre del 2019**.

CUARTA: "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por el 10% del monto del presente convenio, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

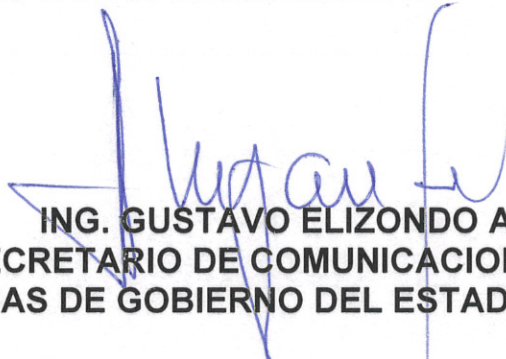
QUINTA: "EL CONTRATISTA", previamente a la elaboración del acta de entrega recepción formal de la obra, deberá entregar una garantía consistente en fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución; esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**.

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

Convenio Adicional al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0022/19-DC/OBRA

- SEXTA:** Las garantías que otorgue **"EL CONTRATISTA"** conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.
- SEPTIMA:** Para la ejecución del presente convenio **"EL CONTRATISTA"** se sujetará al programa de obra aprobado.
- OCTAVA:** Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO ADICIONAL con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 31 de octubre de 2019.



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"EL CONTRATISTA"



Convenio Adicional al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0022/19-DC/OBRA

**CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.,
ING. RAMIRO MARINELARENA SALCIDO
ADMINISTRADOR UNICO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0022/19-DC/OBRA, CONSISTENTE EN "LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA: MEZCLAS ASFÁLTICAS CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4", RIEGO DE SELLO 3-A Y ARENA PARA TAPONAMIENTO, PARA LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CHIHUAHUA Y AHUMADA, EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.